

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 3155/2013

La Paz, 01 de noviembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 4424/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0242/2013 de fecha 21 de octubre de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de CUCÉ: **13-0207-04-392422-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Gustavo Juan Carrasco Ayma, en su calidad de Director de Comercialización y Distribución de Gas Natural a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCD 3201/2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCD 0943/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/992/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPC, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 24 de septiembre de 2013 (número de confirmación 1178353), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 22 de septiembre de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº DJ 2795/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 se aprueba el Documento Base de Contratación del proceso de Licitación Pública ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-2C, referente a la **"ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con CUCÉ: 13-0207-04-392422-2-1, con nueve (9) enmiendas.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 1118/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 17 de octubre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

Nº	PROponente	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	ENDOSCOPIA	17/10/2013	10:35
2	BECO INTERNACIONAL	17/10/2013	14:48
3	SGS BOLIVIA	17/10/2013	14:51

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0242/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, establece:

***6.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(...) El proponente **ENDOSCOPIA**, no cumple con la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta; por lo tanto, **queda descalificado**, en cumplimiento al inciso g) subnumeral 7.2. numeral 7 Parte I del DBC, que señala: Las causales de descalificación son: (...) g) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0242/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, concluye y recomienda:

7. CONCLUSIONES

- 7.1. El proponente **SGS BOLIVIA S.A.** quedó descalificado por no cumplir aspectos señalados en las especificaciones técnicas.
- 7.2. El proponente **BECO INTERNACIONAL** quedó descalificado por no cumplir aspectos señalados en las especificaciones técnicas.

8. RECOMENDACIONES

- 1. Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-2C: ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA**, en atención al Inciso c), parágrafo 1, artículo 27 del D.S. Nº 0181 que señala;

(Handwritten signature and stamp)
Dña. Leidy Helen Sotomayor Rojas
ASISTENTE LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

(Circular stamp)
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS
Vo.Bo.
V.S. de P.
A.N.H.

(Circular stamp)
DIRECCIÓN JURÍDICA
V.O.B.
S.O.A.V.
A.N.H.

(Circular stamp)
DIRECCIÓN JURÍDICA
V.O.B.
S.O.A.V.
A.N.H.

(Circular stamp)
DIRECCIÓN JURÍDICA
V.O.B.
S.O.A.V.
A.N.H.

"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa".

Que, mediante nota DAF 4424/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, la RPC al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0242/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que la RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-2C, referente a la "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 13-0207-04-392422-2-1, en atención al numeral 9 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0242/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dra. Leydi Helen Gutiérrez Rojas
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

